

## Ley de Espectáculos Públicos

### 1. ¿Qué objetivos tiene la Ley 1493 de 2011?

La Ley 1493 de 2011 responde a tres necesidades del sector cultural y los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas: a) Una alta carga tributaria; b) la existencia de numerosos requisitos y engorrosos procedimientos para la autorización de estos eventos; y c) el fortalecimiento de las competencias estatales de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos.

### 2. ¿Qué son los espectáculos públicos de las artes escénicas?

Según lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011, “son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico”.

### 3. ¿Qué eventos no son espectáculos públicos de las artes escénicas para los fines de la Ley 1493 de 2011?

La Ley 1493 de 2011 no regula ni aplica para otro tipo de espectáculos, como las corridas de toros, las exhibiciones cinematográficas, los eventos deportivos, las ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de animales, circos con animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. De igual forma, la ley determina que tampoco son espectáculos públicos de las artes escénicas las filmaciones audiovisuales en espacios públicos o en zonas de uso público.

### 4. ¿Quiénes son los destinatarios de la Ley 1493 de 2011?

La Ley 1493 de 2011 está dirigida a todas las organizaciones artísticas y culturales de Colombia (personas jurídicas con o sin ánimo de lucro) y a las personas naturales que realizan espectáculos públicos de las artes escénicas en el país. También está dirigida a los operadores de boletería, los artistas y quienes inviertan en infraestructura para espectáculos públicos de las artes escénicas, entre otros.

5. ¿Cómo clasifica la Ley 1493 de 2011 a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas?

La ley clasifica a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas en dos categorías: a) Permanentes, quienes se dedican de forma habitual a la realización de estos eventos; y b) Ocasionales, quienes eventual o esporádicamente realizan este tipo de espectáculos.

6. ¿Cómo se realiza el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas?

Los productores deben registrarse ante el Ministerio de Cultura, diligenciando el formato previsto para el efecto, al cual deberán adjuntar los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio. b) Registro Único Tributario c) Relación de los espectáculos públicos de las artes escénicas producidos en últimos cinco (5) años.

- Los productores deberán autocalificarse como permanentes u ocasionales, sin perjuicio de la facultad de reclasificación otorgada al Ministerio de Cultura.
- Para el Ministerio de Cultura, los productores permanentes son aquellos que realizan mínimo diez (10) espectáculos públicos de las artes escénicas cada (2) años.

7. ¿Cuál es el plazo para inscribirse en el Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas?

Según el artículo 5° de la Resolución 712 de 2012 expedida por el Ministerio de Cultura - el plazo para registrarse como productor permanente u ocasional VENCIO el 11 de junio de 2012. El registro se puede realizar en el link del Ministerio de Cultura: <http://www.sinic.gov.co/leyespectaculos> No obstante lo anterior, el registro seguirá abierto de manera permanente para las nuevas solicitudes de inscripción o de reclasificación por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

8. ¿Qué consecuencias tiene para los artistas que el productor no esté registrado ante el Ministerio de Cultura?

De conformidad con lo previsto en el artículo de la Ley 1493 de 2011, “cuando el productor del Espectáculo Público de las artes escénicas no esté registrado de conformidad con lo previsto en el artículo decimo de esta ley, solidariamente deberán declarar y pagar esta contribución parafiscal los artistas, intérpretes o ejecutantes y quienes perciban los beneficios económicos del espectáculo público en artes escénicas” (art. 9°, parágrafo 1). Esta disposición se reitera en el parágrafo del artículo 23° del Decreto 1258 de 2012.

Para ver más respuestas a preguntas de interés, referentes a Beneficios fiscales, Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, Racionalización de trámites, vigilancia y control de los espectáculos públicos de las artes escénicas, Generación de recursos infraestructura pública espectáculos públicos de las artes escénicas, Competencias de las entidades territoriales, y Derechos de Autor, por favor descargue el siguiente documento:

 [Guía preguntas frecuentes Ley 1493 de 2011 \(jun. 29-2012\).pdf](#)

<http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 7.15 a.m.

-----

7. ¿Cómo se puede acceder a los recursos del Ministerio para desarrollar proyectos en Artes Visuales?

A través de las convocatorias anuales del Programa Nacional de Concertación y del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos.

<http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 7.31 a.m.

-----

¿CÓMO FUNCIONA LA NUEVA LEY DE CINE?

Para información sobre la Ley 1556 de 2012 - Ley Filmación Colombia, por favor consulte [www.locationcolombia.com](http://www.locationcolombia.com)

<http://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 7.38 a.m.

-----

7. ¿Cómo se puede acceder a los recursos del Ministerio para desarrollar proyectos en Artes Visuales?

A través de las convocatorias anuales del Programa Nacional de Concertación y del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos.

<http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 7.39 a.m.

-----

10. ¿Cómo se puede acceder a los recursos del Ministerio para desarrollar proyectos musicales?

A través de las convocatorias anuales del Programa Nacional de Concertación y del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos y participando en las líneas programáticas del Plan Nacional de Música para la Convivencia.

<http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 8.44 a.m.

-----

¿Cuál es la Misión del Ministerio y dónde se puede conseguir información complementaria sobre la entidad?

R/: El Ministerio de Cultura es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. En nuestra organización actuamos de buena fe, con integridad ética y observamos normas vigentes en beneficio de la comunidad, los clientes y de nosotros mismos.

Para adquirir mayor información puede consultar la página web [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), sitio en línea que ofrece material institucional y noticias del sector cultural colombiano.

También puede comunicarse al conmutador 3424100 o dirigirse a la sede principal del Ministerio, ubicada en la Cra. 8 No. 8-09, y en ambos casos solicitar información al Grupo de Atención al Ciudadano:

Teléfonos: +57 (1) 3424100 ext. 3173 - 3129 (Fax)

Línea gratuita: 018000913079

Correo electrónico: [servicioalcliente@mincultura.gov.co](mailto:servicioalcliente@mincultura.gov.co)

Calle 8 No. 8- 26

Ministerio de Cultura

¿Dónde se puede consultar la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) con sus decretos reglamentarios?

R/: En la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), encuentra la información de su interés. En la parte superior derecha, en la sección Servicios, oprima Legislación Cultural.

¿Qué servicios presta el Ministerio de Cultura?

R/: Por favor ver en Trámites y Servicios.

¿Qué becas, premios y otros estímulos ofrece el Ministerio?

R/: Los artistas, investigadores y creadores pueden acceder mediante convocatoria pública a las Becas Nacionales, a los Premios Nacionales de Cultura, a las Residencias Artísticas y al Programa de Pasantías, a través del Programa Nacional de Estímulos a la Creación y a la Investigación. Este programa, cuenta también con el Premio Nacional a Organizaciones Culturales de Excelencia, para entidades culturales que hayan sobresalido en su gestión. La Convocatoria abre en enero de cada año y cierra hacia mayo. Para mayor información, consulte la web, [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), en el lado derecho de la pantalla, en Convocatorias.

¿Qué tipo de proyectos apoya el Ministerio?

El Programa Nacional de Concertación apoya proyectos culturales presentados a través de convocatoria pública, por personas jurídicas sin ánimo de lucro, que se ajusten a unas exigencias previas y que se inscriban dentro de alguna de las siguientes líneas:

Actividades artísticas y culturales de duración limitada

Actividades culturales de carácter permanente

Programación artística de bandas, coros, medios de comunicación comunitarios o sin ánimo de lucro y proyectos cuyo objetivo sea la protección del patrimonio.

Formación artística y cultural

Promoción de la cultura a nivel nacional e internacional

Procesos de recuperación de la memoria cultural de los pueblos indígenas

Promoción y equipación de oportunidades culturales para la

¿Cómo se puede participar en la convocatoria del Programa Nacional de Concertación?

Las entidades culturales públicas ó privadas, las alcaldías y las gobernaciones, deberán entregar en el Ministerio de Cultura, dentro de las fechas establecidas en la convocatoria, los proyectos cumpliendo lo establecido en el Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales.

¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado

Detalles de la convocatoria en  
<http://www.mincultura.gov.co/eContent/NewsDetail.asp?ID=148>

¿Cuál es el procedimiento para la exención de impuestos de espectáculo público?

R/: Para la exención de impuestos a espectáculos públicos, el interesado debe realizar ante el Ministerio de Cultura, Dirección de Artes, el trámite correspondiente. La solicitud, debe presentarse con un mes de anticipación a la realización del espectáculo. La fecha de cierre es el último lunes de cada mes. Para ampliar la información ingrese a la página web, [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), en la parte superior derecha en la sección Servicios, oprima Trámites y a continuación ingrese en Dirección de Artes donde encontrará el trámite para la exención de impuestos.

Dirección de Artes.

Dirección:

Calle 9 No 8 - 31

Teléfono:

(1) 336 9223 al 37

Bogotá D.C.

Consultar [http://www1.mincultura.gov.co/nuevo/cerodos/des\\_tramite.php?id=TRA63](http://www1.mincultura.gov.co/nuevo/cerodos/des_tramite.php?id=TRA63) detalles en

¿En qué consiste el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas?

El objetivo fundamental del Plan nacional de Lectura y Bibliotecas, es fomentar y aumentar los niveles de lectura y escritura en todos los colombianos, mediante el fortalecimiento de los servicios prestados por las bibliotecas públicas. Está liderado por el Ministerio de Cultura, a través de su Unidad

Administrativa Especial, la Biblioteca Nacional de Colombia, Grupo de Bibliotecas Públicas. Información completa sobre sus componentes en [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas y en [www.senderos.gov.co/plan/Articulos/76/Default.aspx](http://www.senderos.gov.co/plan/Articulos/76/Default.aspx)

¿En qué consiste el Plan Nacional de Música para la Convivencia?

El Plan Nacional de Música para la Convivencia fomenta la formación y práctica musical, mediante la creación o fortalecimiento de escuelas de música de modalidad no formal en los municipios, en torno a los conjuntos de música popular tradicional y las prácticas de bandas, coros, y orquestas, para generar espacios de expresión, participación y convivencia. Informese en [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), en la parte inferior izquierda en la sección Planes y Programas oprima en Plan Nacional Música para la Convivencia.

¿Cómo puede un municipio acceder a dotación de instrumentos?

Cuando los alcaldes municipales se comprometan a mantener en la planta del municipio al director de la banda o conjunto musical, y contribuyan con la compra de instrumentos para consolidar las escuelas a partir de la práctica musical, el Ministerio cofinanciará progresivamente la dotación de instrumentos, con el fin de consolidar las escuelas a partir de la práctica musical. Mayor información, [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Para mayor información visite:

<http://www.mincultura.gov.co/VBeContent/NewsDetail.asp?ID=115&IDCompan y=3>

¿Dónde se puede encontrar documentación sobre historia de la música, escenografía, bailes y derechos de autor?

R/: Esta documentación se puede consultar en el Centro de Documentación Musical de la Biblioteca Nacional.

Teléfono

(571) 3418177

¿Dónde se encuentran direcciones y teléfonos de los museos de Colombia?

R/: En la página web. [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), en la parte inferior derecha en Museos, puede encontrar el listado de museos del Ministerio de Cultura. Oprimir en cada uno, lo conduce a la página web respectiva, donde podrá encontrar las direcciones y teléfonos correspondientes. Para encontrar las direcciones y teléfonos de los demás, a partir del Museo Nacional de Colombia, puede ingresar a [www.museoscolombianos.gov.co](http://www.museoscolombianos.gov.co). En la parte superior, en Directorio de Museos, podrá encontrar la información a través del buscador, ubicado en la parte inferior de la pantalla.

[www.museosdecolombia.gov.co](http://www.museosdecolombia.gov.co)

[www.sinic.gov.co](http://www.sinic.gov.co)

¿Dónde se puede consultar información sobre las manifestaciones artísticas colombianas?

R/: Información sobre música, teatro, sitios de interés, danza, historia, gastronomía, fiestas, etc, se encuentra en el portal [www.sinic.gov.co](http://www.sinic.gov.co)

¿Dónde se puede obtener referencia sobre libros y bibliografías de artistas?

R/: Puede obtener información en la Biblioteca Nacional de Colombia

Calle 24 No. 5 - 60

Teléfono: 3414029 - 3424492

Página web: <http://www.bibliotecanacional.gov.co/>

¿Dónde se pueden adquirir los libros publicados por el Ministerio de Cultura?

Favor dirigirse a la Oficina del Coordinador de Publicaciones

Carrera 8 No. 8-09

Teléfono: 3424100 Ext. 1271

[ffranco@mincultura.gov.co](mailto:ffranco@mincultura.gov.co)

¿Cómo y dónde obtengo una copia de un programa de televisión realizado por el Minsiterio?

Consultar en Internet "La Ruta", guía de producción audiovisual. En la sección de bases de datos encontrará el catálogo completo de todas las producciones que ha realizado el Ministerio y que forman parte de nuestro acervo audiovisual; con una sencilla búsqueda usted podrá seleccionar aquella/os imágenes / programas que se ajusten a sus requerimientos.

Una vez usted haya hecho la selección, deberá enviar una solicitud formal de las imágenes / los programas, dirigida a Germán Franco Díez, Director de la Dirección de Comunicaciones, Ministerio de Cultura (Carrera 8 No. 8 - 09, Bogotá; Fax: 2844855).

Allí debe especificar el título, serie a la que pertenece, director, entre otros aspectos de las imágenes / los programas requerido/as. Así mismo el uso que les va a dar, es importante que en ningún caso se contemple su explotación comercial. Encontrará un modelo de carta de solicitud en el apartado "Bases de datos" en La Ruta <http://www.mincultura.gov.co/eContent/newsdetail.asp?id=78&idcompany=6>

Una vez recibamos su comunicación y esté dentro de los parámetros pertinentes, procederemos a tramitar una autorización para que una persona encargada por usted (de la que nos deben dar nombre completo y cédula) la recoja en nuestras oficinas. Así mismo, deberá firmar una carta de compromiso a la no explotación del material, cuyo formato también se encuentra en el apartado “Bases de datos” en La Ruta.

Luego debe dirigirse a la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, donde reposan los casetes matrices del material.

Mayor información en  
<http://www.mincultura.gov.co/eContent/home.asp?idcompany=6>

¿Qué trámites hay que realizar para obtener el permiso de salida de obras de arte del país?

R/: Los requisitos para solicitar el permiso de salida de obras del país se encuentran en la página web del Ministerio, [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), en la parte superior derecha, en la sección Servicios. Al oprimir Trámites, podrá ingresar a la Dirección de Patrimonio y a partir de allí, al trámite denominado Exportación de Bienes Culturales Muebles. El tiempo aproximado para la resolución de este trámite es de cinco días.

Mayor información:  
<http://www.mincultura.gov.co/eContent/newsdetail.asp?id=280&idcompany=9>

¿Dónde se encuentra información sobre monumentos nacionales, planos e historia de ellos?

R/: En la página web  
<http://www.sinic.gov.co/Bienes/PaginaConsultaBienes.aspx?AREID=3&SECID=10&SERID=28>

También en la Dirección de Patrimonio, carrera 8 N. 8 - 09 Bogotá, D.C,  
Teléfono: 3424100

¿Qué entidad es la encargada del manejo de la Arqueología, Antropología y la Historia a nivel nacional?

R/: El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, es una entidad de carácter científico y técnico, con autonomía administrativa, que realiza investigaciones antropológicas, arqueológicas e históricas, con miras al desarrollo, defensa, preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria del país.

Página web: <http://www.icanh.gov.co/>

Calle 12 No. 2 - 41 Bogotá, D.C.

Teléfono: (571) 4440544

Para mayor información,

puede llamar a la línea gratuita nacional 018000 938081

o escribir al correo electrónico: [servicioalcliente@mincultura.gov.co](mailto:servicioalcliente@mincultura.gov.co)

Carrera 8 No. 8-09, Conmutador 342 41 00

<http://www.mincultura.gov.co/ministerio/atencion-al-ciudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 8.46 a.m.

-----  
SISTEMA NACIONAL DE CULTURA

¿Qué es el Sistema Nacional de Cultura?

El Sistema Nacional de Cultura, establecido por la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), se define como el “conjunto de instancias y procesos de

desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”.

## GESTIÓN CULTURAL

¿Qué es la Gestión Cultural?

Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades, proyectos, procesos y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR CULTURA

¿Qué es la participación ciudadana?

Es la integración de la ciudadanía en los procesos de decisiones del gobierno de su municipio, departamento o nación. Para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, deben contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas desean en términos del desarrollo de su territorio.

Eso es participación ciudadana: la imprescindible participación de todos los hombres y mujeres que quieran implicarse en los problemas que les afectan, aportando puntos de vista, inquietudes y soluciones.

¿Por qué es importante que la ciudadanía participe?

La participación ciudadana es necesaria para construir la democracia. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de los gobernantes, acoger las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas.

Además, la participación fomenta un tipo de ciudadanía que tiene un mayor interés por informarse y vincularse en los asuntos públicos en cooperación con las personas de su comunidad, que es respetuosa con las diferencias y comprensiva con la interculturalidad.

El ejercicio de la participación ciudadana marca un hito que ha permitido la transición de la democracia representativa a la democracia participativa.

Desde las entidades estatales debe promoverse y convocarse la conformación de consejos ciudadanos o espacios de participación para el seguimiento, acompañamiento y evaluación de las políticas públicas, a los que concurren ciudadanos interesados, representantes de diversos sectores y expertos independientes.

¿Cuáles son los espacios de participación del sector cultura?

Los Consejos Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales del sector cultural son espacios de participación y representación para la concertación entre el Estado y la sociedad civil en los temas relacionados con el desarrollo cultural y artístico del país.

La Ley 397 de 1997 los define como “el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concertan las decisiones de la política y la planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.” (Decreto 1589 de 1998. Artículo 5).

Los espacios de participación le dan sentido al Sistema Nacional de Cultura y son uno de sus componentes fundamentales en los territorios.

¿Cómo deben estar conformados los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura?

La conformación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales está establecida en el artículo 60 de la Ley General de Cultura, por lo cual (para su conformación o renovación) el municipio tiene el deber de convocar a todos los sectores establecidos en dicha ley. No obstante, es el territorio el que define la conformación del Consejo, pues ésta puede variar de acuerdo con el contexto en el cual se pueden presentar situaciones particulares.

Algunos casos que se han presentado:

Si en el municipio no tienen presencia algunos sectores artísticos, culturales o poblacionales de los establecidos en la ley, lógicamente en el Consejo Municipal de Cultura no habrá representación de estos sectores.

¿Debe nombrarse un representante del Ministerio de Cultura en los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura?

A partir del año 2005 y en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 962 Anti-trámites de ese año, el Ministerio de Cultura no tiene participación en los Consejos municipales, ni Departamentales de Cultura. El texto del artículo en referencia, es el siguiente:

“ARTÍCULO 74. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. El Ministerio de Cultura solo participa en los Consejos Nacionales de las Artes y la

Cultura y en los Fondos Mixtos de Promoción de la Cultura y las Artes de ámbito Nacional. A partir de la vigencia de esta ley se ceden a las entidades Territoriales respectivas los aportes nacionales realizados a los Fondos Mixtos Departamentales y Distritales.

Los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de la Cultura y los Fondos Mixtos de Promoción de la Cultura y de las Artes procederán a reformar en cuanto así se requiera para dar cumplimiento a lo prescrito en este artículo.”

## CASAS DE CULTURA

¿Qué son las Casas de Cultura?

Una Casa de Cultura son lugares de encuentro que permitan la participación de la comunidad en la vida cultural, el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas y el diálogo intercultural en el nivel local. Como instancias culturales, sirven de escenario para la implementación de planes, programas y proyectos artísticos y culturales que convocan, en el nivel local, a los agentes del sector y la sociedad. Las casas de cultura cuentan con un equipamiento (construcción física) orientado al fortalecimiento de las comunidades como escenario donde ocurren actividades culturales y artísticas que involucran a la población

¿Qué funciones debe tener una Casa de Cultura?

En cuanto a las funciones que deben desarrollar las Casas de Cultura se establecen las siguientes: (\*)

a) Cuando son la institucionalidad cultural municipal:

Coordinan el Sistema Municipal de Cultura.

Lideran y participan en la formulación de políticas culturales.

Implementan políticas, planes, programas y proyectos culturales en el municipio.

Ejercen la secretaría técnica del Consejo Municipal de Cultura.

b) Cuando no son la máxima institucionalidad cultural municipal:

Participan en la formulación de políticas culturales.

Hacen parte del Sistema Municipal de Cultura.

Apoyan la implementación de políticas, planes, programas y proyectos culturales en el municipio.

Desarrollan una oferta cultural pertinente para la comunidad.

(\*) Fuente: Ministerio de Cultura. Compendio de Políticas Culturales. Bogotá, enero de 2010. Págs. 651 y 652.

¿Cómo se crea una Casa de Cultura?

Si es una Casa de Cultura pública, es decir, que su funcionamiento y recursos van a depender del municipio, lo ideal es que sea creada por Acuerdo Municipal. Si la Casa de Cultura es de carácter privado, debe ser registrada como lo hace una organización no gubernamental.

## ESTAMPILLA PROCULTURA

¿Qué es la Estampilla Procultura?

La Estampilla Procultura es un gravamen establecido en el artículo 38 de la Ley General de Cultura –Ley 397 de 1997- para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país. Este gravamen está reglamentado por la Ley 666 de 2001, la cual, en su artículo primero, autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial denominado Estampilla Procultura, cuyo recaudo lo administra el ente territorial de acuerdo con la normativa vigente.

¿Quién define las características de las Estampillas Procultura de los Departamentos, Distritos y Municipios?

Según la Ley 666 de 2001 le corresponde a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales determinar las características, los hechos generadores, los porcentajes, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la Estampilla Procultura en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial.

Lo anterior significa que si bien la Ley establece unos parámetros generales, son los departamentos y municipios en ejercicio de su autonomía, los que definen las características específicas de la Estampilla Procultura en su jurisdicción. Es importante precisar que se entiende por hecho generador la actividad económica que se grava con un porcentaje específico, cuyo rango está entre el 0.5 y el 2%.

¿Cuáles son las destinaciones del recaudo por el cobro de la Estampilla Procultura?

Los recursos recaudados por la Estampilla Procultura tendrán la siguiente destinación según la normativa vigente:

Ley 666 de 2001 (artículo 38-1)

Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.

Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Ley 863 de 2003 (artículo 47)

La norma determinó que “los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.”

Ley 1379 de 2010 (artículo 41)

La Ley de la Red Nacional de Bibliotecas estableció que los entes que cuenten con estampilla, deben destinar no menos del 10% de su recaudo anual a la promoción de la lectura y las bibliotecas.

## OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN CULTURAL

Además de la Estampilla Procultura, ¿Qué otras fuentes de financiación existen para la gestión del sector?

Los entes territoriales del país pueden financiar procesos y actividades culturales con las siguientes fuentes de financiación:

#### Incentivos tributarios

- Estatuto Tributario, Artículos 125 y 424.
- Ley 1185 de 2008 (Patrimonio).
- Ley 814 de 2003 (Cine).
- Ley 1556 de 2012 (Cine, locaciones)
- Ley 1379 de 2010 (Bibliotecas)
- Ley 1493 de 2012 (Espectáculos Públicos)
- Decreto 1240 de 2013

#### Fuentes Regionales

- Sistema General de Participaciones (SGP).
- SGP – Atención a la Primera Infancia.
- Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos
- Impuesto al consumo a la telefonía móvil.

#### Fuentes Nacionales – Planes y programas del Ministerio de Cultura

- Programa Nacional de Concertación Cultural.
- Programa Nacional de Estímulos Culturales.
- Plan Nacional de Música para la Convivencia.
- Plan Nacional de Danza.
- Impuesto al consumo a la telefonía móvil -10% Bibliotecas Públicas-.

#### Otras fuentes de financiación indirectas locales y nacionales

- Recursos propios de las entidades territoriales.
- Recursos de cooperación nacional e internacional.
- Recursos de otros Ministerios.
- Sistema General de Regalías (SGR).
- Fondo de Desarrollo Cinematográfico (FDC).
- Fondo Filmación Colombia (FFC).
- Emprendimientos (Fondo Emprender, Bancoldex, Findeter, Innpulsa, Fondo Nacional de Garantías).

<http://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 8.49 a.m.

-----

¿Cómo puedo obtener recursos para financiar mi proyecto de comunicación y cultura?

Durante el año se realizan varias convocatorias para el desarrollo, la producción o la coproducción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales o digitales. Esta es la principal apuesta de la Dirección de Comunicaciones para apoyar la creación de contenidos culturales mediáticos y ha permitido fortalecer el sector de creadores de contenidos y establecer alianzas con otras entidades alrededor de propósitos comunes.

Este es un modelo para la asignación de recursos públicos a propuestas que concursan en igualdad de condiciones y son premiadas por sus méritos.

Algunas de estas convocatorias son el Capítulo Comunicaciones del Portafolio que anualmente ofrece el Programa Nacional de Estímulos, Crea Digital, Doctv Latinoamérica.

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/preguntas-frecuentes/Paginas/default.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 8:52 a.m.

-----

Cuál es la Misión del Ministerio y dónde se puede conseguir información complementaria sobre la entidad?

Formular, coordinar e implementar la política cultural del Estado colombiano para estimular e impulsar el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales y artísticas que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la nación.

¿Qué servicios presta el Ministerio de Cultura?

Por favor ver en Atención al Ciudadano/ Trámites y Servicios.

¿Qué becas, premios y otros estímulos ofrece el Ministerio?

A través del Programa Nacional de Estímulos el Ministerio de Cultura estimula la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios para la sostenibilidad cultural de la Nación.

Para cumplir con el objetivo, el Programa crea convocatorias públicas anuales, que abren en febrero de cada año, para el otorgamiento de estímulos que tienen como fin dar a conocer los talentos nacionales y darles la oportunidad de crear, investigar y formarse en las diferentes áreas de las artes, y que se enmarcan en cuatro líneas de acción (creación, investigación, formación y circulación), en sus cuatro modalidades, a saber: becas, premios, pasantías y residencias artísticas. Es así como el Programa Nacional de Estímulos solo puede otorgar estímulos en el marco de las convocatorias públicas que anualmente abre.

Para participar en alguna de las convocatorias ofertadas para el año en curso por el Programa Nacional de Estímulos, deberá revisar cuidadosamente los requisitos generales de participación contenidos en la cartilla dispuesta para este fin.

Deberá, además, seleccionar la convocatoria específica que se adecúa a sus intereses y necesidades, y revisar las condiciones específicas de participación, así como: el perfil del aspirante, quienes pueden participar, las fechas de apertura, cierre y publicación de resultados, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

¿Qué tipo de proyectos apoya el Ministerio?

El Ministerio de Cultura desde el Programa Nacional de Concertación Cultural, busca impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades culturales de interés común a través de la entrega de recursos económicos.

- Fomento a la lectura y la escritura desde las Bibliotecas Públicas relacionado con Programas de Lectura en Voz Alta, Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca, Programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa.

- Actividades artísticas y culturales de duración limitada: Festivales, carnavales, ferias, encuentros, fiestas tradicionales, recitales y conciertos.

- Programación en espacios culturales como museos, teatros, cinematecas, casas de cultura, centros de danza, difusión y circulación de contenidos

culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y comunitarios.

-Formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación no formales.

-Emprendimiento e industrias culturales y creativas en los segmentos audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria), animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, el diseño, las artesanías y las cocinas tradicionales.

-Circulación artística a escala nacional: Fomento, promoción y difusión de las manifestaciones del arte y la cultura a través de la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano (giras, intercambios, itinerancias).

-Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, de pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom(gitano), y que se ejecuten en los territorios asignados a estas comunidades.

-Reconocimiento, inclusión social y participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

¿Cómo se puede participar en la convocatoria del Programa Nacional de Concertación?

Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica presentan proyectos culturales respondiendo a una convocatoria anual y pública, que precisa requisitos de participación, criterios de selección, de evaluación, asignación de recursos y de seguimiento al uso de los recursos públicos a través del apoyo financiero a los proyectos presentados, con base en el manual que se publica en la primera semana de julio de cada año en la página web del Ministerio, [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), principal mecanismo de difusión del programa.

¿Quiénes pueden participar?

.Personas jurídicas del sector público: Gobernaciones, alcaldías, corregimientos a través de sus alcaldías, entidades públicas de carácter cultural.

.Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas.

.Consejos comunitarios de comunidades negras.

.Instituciones educativas públicas o privadas

.Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo objeto social principal sea llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la convocatoria y que puedan acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

Para mayor información consulte en el Programa Nacional de Concertación Cultural, Dirección Carrera 8 No. 8 – 55 Bogotá, D.C., Teléfonos (+1) 3424100 – Opción 1, Extensiones: 1371 - 1372 - 1373 - 1374, Fax: (+1) 3816368 o 3816369, Mail: [concertacion@mincultura.gov.co](mailto:concertacion@mincultura.gov.co)

¿Qué trámites hay que realizar para obtener el permiso de salida de obras de arte del país?

Este trámite se realiza en los siguientes casos:

- Salida del país de todo tipo de obras y objetos culturales: si va a cambiar de país de residencia, si va a hacer un obsequio a una persona radicada en el extranjero, si va a exponer una obra de arte contemporánea en otro país o si va a vender sus objetos contemporáneos, necesita esta autorización.
- Salida del país de bienes muebles declarados mediante algún acto administrativo: Si va a sacar del país objetos elaborados o producidos antes de 1920, requiere esta autorización.

Consulte aquí

[Guía Trámite de autorización de exportación de bienes culturales muebles.pdf](#)

[Para llevar a cabo el trámite en línea puede ingresar AQUÍ.](#)

Tenga en cuenta que los datos para ingresar son:

Usuario: general

Contraseña: exporta

Para adjuntar archivos debe hacer clic en el botón "seleccionar archivo", buscar y señalar el archivo a adjuntar y posteriormente dar clic en el botón "agregar". De lo contrario los archivos no serán cargados al sistema.

Los documentos de identidad puede subirlos en formato PDF; las fotografías de las obras debe subirlas en formato JPG

- El trámite dura máximo 5 días hábiles
- No tiene costo
- Le llegará una notificación de registro y de finalización al correo electrónico inscrito en el aplicativo.
- [Se puede consultar el estado de la solicitud AQUÍ.](#)

El Grupo de Bienes Culturales Muebles de la Dirección de Patrimonio podrá brindarle la asesoría que requiera comunicándose con la restauradora de bienes muebles ADRIANA MARTÍNEZ RUÍZ, al teléfono 3424100 opción 1 ext. 1570 en Bogotá o al correo electrónico [amartinezr@mincultura.gov.co](mailto:amartinezr@mincultura.gov.co).

HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, miércoles y viernes, 9:00 a.m. a 12:00 m.

¿Dónde se encuentra información sobre monumentos nacionales, planos e historia de ellos?

El centro de documentación de la Dirección de Patrimonio brinda información a los usuarios sobre los bienes patrimoniales materiales e inmateriales declarados monumentos nacionales o Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICnal). Está conformado por una biblioteca especializada en restauración y arquitectura. Aquí también es posible encontrar expedientes con información histórica, arquitectónica, de restauración y demás datos relacionados con los BIC. Dispone de una planoteca conformada por más de 50 mil unidades de planos y un archivo de monumentos nacionales. Además están disponibles historias clínicas, una fototeca y videoteca. En cuanto a publicaciones, el centro de documentación ofrece productos editoriales como la Bitácora del Patrimonio y material didáctico, entre otros.

Horario de atención: Lunes y martes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

Sede principal del Ministerio de Cultura, en la carrera 8 No. 8-55.

Teléfono: 3424100 opción 1 extensiones: 1572-1617-1588

¿En qué consiste el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas?

El Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas surge en el año 2003 como una iniciativa del gobierno nacional con el fin de promover la lectura mejorando el acceso y estimulando el interés de la población colombiana hacia los libros y demás medios de difusión del conocimiento.

El Plan se diseña sobre dos pilares fundamentales:

1. El fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas del país, por considerarlas piezas claves y escenarios básicos para el desarrollo de una sociedad.
2. El mejoramiento de los niveles de lectura al poner al servicio de las comunidades los libros y demás servicios informativos, culturales y educativos, especialmente en aquellas zonas geográficas aisladas y con problemas de accesibilidad y conectividad con el resto del país.

Para hacer efectivo el Plan se elaboró el documento Conpes 3222 en el que se plantearon los objetivos, estrategias y metodología a desarrollar, el cual se convirtió en la política social y económica del gobierno para las bibliotecas públicas durante ocho años. En 2010, con base en esta experiencia, y con el fin de darle sostenibilidad y condiciones de desarrollo futuro al Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, se sanciona la Ley 1379 o Ley de Bibliotecas Públicas, que propone un trabajo concertado con el Ministerio de TIC para dotar de conectividad a las bibliotecas públicas. Se inscribió el proyecto de conectividad, uso y apropiación de tecnologías en las bibliotecas públicas del Plan Vive Digital, presentado por el Ministerio de TIC. Este programa surge como un escenario de discusión y construcción colectiva cuyo objetivo es "impulsar la masificación del uso de Internet, para dar un salto hacia la prosperidad democrática", por medio del diseño y la implementación de un ecosistema digital a nivel nacional.

Si desea conocer más información sobre el Plan Nacional de Lectura en Bibliotecas, puede consultar el siguiente link <http://www.bibliotecanacional.gov.co/rnbp/plan-nacional-de-lectura-y-bibliotecas>

¿En qué consiste el Plan Nacional de Música para la Convivencia?

El Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC se constituye con el propósito de establecer una política de Estado hacia la música, que contribuya a fortalecer la expresión musical individual y colectiva como factor de construcción de ciudadanía, y a favorecer la sostenibilidad del campo musical a través de la inversión pública continuada y de la articulación de actores, en condiciones de equidad.

Con el PNMC se sientan las bases de formación, dotación, investigación, circulación, información, emprendimiento y gestión para el fomento de la educación y la práctica musical en todo el territorio nacional, como derecho educativo y cultural.

Contacto: [plandemusica@mincultura.gov.co](mailto:plandemusica@mincultura.gov.co) ext. 1512

¿Cómo se puede obtener dotación instrumental del Ministerio de Cultura?

Anualmente se abre convocatoria para Alcaldías y Gobernaciones interesadas en co-financiar con el Ministerio la compra de instrumentos para banda, coro, orquesta o músicas tradicionales.

¿Dónde se encuentran direcciones y teléfonos de los museos de Colombia?

El Programa Fortalecimiento de Museos cuenta con una base de información sobre todos los museos del país. Tel. +57 (1) 381 6470 ext. 2211 y 2215. <http://www.museoscolombianos.gov.co>

En la página web. [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), en la parte inferior derecha en Museos, puede encontrar el listado de museos del Ministerio de Cultura. Oprimir en cada uno, lo conduce a la página web respectiva, donde podrá encontrar las direcciones y teléfonos correspondientes.

¿Dónde se puede consultar información sobre las manifestaciones artísticas colombianas?

Información sobre música, teatro, sitios de interés, danza, historia, gastronomía, fiestas, etc, se encuentra en el portal [www.sinic.gov.co](http://www.sinic.gov.co)

¿Dónde se pueden adquirir los libros publicados por el Ministerio de Cultura?

Favor dirigirse a la Oficina del Coordinador de Publicaciones

Carrera 8 No. 8-55

Teléfono: 3424100 Ext. 1271 [ffranco@mincultura.gov.co](mailto:ffranco@mincultura.gov.co)

¿Cómo se presentan proyectos culturales a organismos internacionales?

Cada organismo internacional abre convocatorias y establece sus propios requisitos.

El área de Asuntos Internacionales cumple la función de divulgación de las convocatorias internacionales que publican en sus páginas web las diferentes entidades, embajadas y organismos.

Las ofertas las puede consultar en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) sección de Cooperación, Noticias.

¿Cómo puede un artista o un grupo que sale de gira internacional a representar a Colombia en un evento cultural, tramitar las visas de sus integrantes?

Las visas tiene que tramitarlas cada integrante del grupo en los consulados de los países en los que se va a presentar. Si el artista o grupo forma parte de algún proyecto del Ministerio de Cultura, puede solicitar a la Dirección de Artes una carta de presentación ante cada consulado, anexando los siguientes documentos: reseña de actividades del grupo, invitación a participar en el evento y copia de los pasaportes de sus integrantes.

Tenga en cuenta que el Ministerio de Cultura no tramita visas.

¿Cómo solicitar apoyo económico para pagos de estudios culturales y/o artísticos, pasantías, residencias, tiquetes y gastos de viaje, o invitaciones para presentaciones de grupos en el exterior?

El Ministerio de Cultura cuenta con una oferta institucional orientada a personas jurídicas "Programa Nacional de Concertación Cultural" y otra a

personas naturales "Programa Nacional de Estímulos", a los cuales puede acceder a través de convocatoria pública.

¿Cuál es el objetivo central del Grupo de Emprendimiento Cultural?

Fomentar y fortalecer los emprendimientos e industrias culturales en Colombia, a través de la formación para el emprendimiento, la generación y gestión de fuentes de financiamiento, la promoción a la circulación y acceso a servicios y productos culturales, el fomento a la articulación institucional y la generación de investigación y conocimiento en un marco de competitividad e innovación para la generación de empleo y desarrollo.

¿Cuándo nació el Grupo de Emprendimiento y respondiendo a qué necesidad?

En 2008 se constituyó el Grupo de emprendimiento del Ministerio de Cultura, en el 2009 se concertó el Documento de Política de Industrias y Emprendimiento Cultural, en el 2010 se aprueba el CONPES de Industrias Culturales. Nacemos entonces a partir del Conpes 3659: "Política nacional para la promoción de las industrias culturales en Colombia".

¿Qué características definen a un emprendedor cultural?

- Creatividad e innovación
- Amplitud perceptual
- Orientación al logro
- Pensamiento sistémico
- Comunicación Asertiva
- Inteligencia Social

¿Qué proyectos se desarrollan desde el Grupo para el beneficio de los emprendedores en Colombia?

Cinco líneas de acción dan lugar a las estrategias, y acciones específicas, que durante el 2010 y el 2016 se han puesto en marcha:

1. Formar para el emprendimiento:

Con el propósito de brindar herramientas pedagógicas y metodologías para el fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos culturales en Colombia, el Ministerio de Cultura realiza procesos de formación y acompañamiento en emprendimiento cultural con los que sea posible desarrollar el potencial productivo de cada uno de los eslabones de la cadena de valor de las industrias culturales, y sus actividades transversales.

Formar para el emprendimiento es una apuesta por brindar conceptos e instrumentos prácticos para el fortalecimiento y adquisición de conocimientos y formas de hacer, que permitan a los agentes y organizaciones culturales diseñar e implementar condiciones que posicionen al sector cultural como generador de procesos de crecimiento y sostenibilidad económica, con un importante impacto social, tanto para el sector como para la sociedad en general.

Esta línea se desarrolla mediante procesos de formación y laboratorios para la producción de contenidos culturales asociados con nuevas tecnologías; formación en emprendimiento cultural para gestores, emprendedores, asociaciones, productores, creativos y artistas; y acompañamiento técnico para la innovación y competitividad de las empresas culturales.

Acciones:

- Realizar procesos de formación para el Emprendimiento cultural.
- Producción de contenidos culturales con tecnología y la circulación de bienes y SS culturales.
- Acompañamiento técnico para la aceleración de la innovación y competitividad de empresas culturales vinculadas con las Mesas de Competitividad.

## 2. Generar y gestionar fuentes de financiamiento

Con el ánimo de responder a la estrategia del CONPES 3659 "Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia", en cuanto a incrementar el acceso a los mecanismos de financiación, el Grupo de Emprendimiento Cultural busca ampliar los recursos de financiación a proyectos de emprendimiento cultural e industrias culturales, que fomenten y desarrollen el uso de las nuevas tecnologías en las diferentes actividades de la cadena de valor, mediante la generación y gestión de recursos y de nuevas líneas de financiación y capitales semilla, para los emprendedores culturales.

Acciones:

- Gestionar fuentes de financiamiento para el emprendimiento y las IC.
- Ampliar los recursos de financiación para proyectos de emprendimiento cultural e IC

### 3. Promover la circulación y acceso a productos y servicios culturales

Teniendo en cuenta la necesidad de responder a una de las problemáticas identificadas en el CONPES 3659 frente al tema de circulación y acceso a productos y servicios culturales, el Grupo de Emprendimiento Cultural busca diseñar: espacios virtuales para la visibilización de los aportes y avances que en ese sentido ha desarrollado la Política para el Emprendimiento y las Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, y los procesos y proyectos que allí se gestionan; así como estímulos para circulación nacional e internacional de las expresiones y los bienes y servicios producidos por los procesos de emprendimiento cultural.

Por otra parte, se busca generar una estrategia de internacionalización que permita la exhibición, el reconocimiento y desarrollo de posibles alianzas entre procesos de emprendimiento cultural e industrias culturales, con miras al fortalecimiento de una plataforma exportadora de los servicios y bienes culturales del país.

Acciones:

- Promover la circulación y acceso para el emprendimiento cultural.
- Sitio Web de la Política de Emprendimiento Cultural del MC y sus acciones.
- Diseñar estrategias para la circulación y acceso a bienes y servicios culturales producto del emprendimiento y las IC.
- Establecer alianzas interinstitucionales para fortalecer el emprendimiento cultural y las IC en el país)

### 4. Fomentar la articulación institucional

Con la intención de generar modelos institucionales que posibiliten el acceso a herramientas para el desarrollo de una sociedad más productiva y con mayor bienestar, el Grupo de Emprendimiento Cultural promueve la articulación entre agentes, organizaciones, empresas e instituciones que hacen parte de la cadena de valor de las industrias culturales, con las políticas de desarrollo económico y social que adelanta el Estado, a fin de generar crecimiento económico y desarrollo social en las regiones a través de: la innovación y la competitividad, y la generación de espacios de trabajo para el intercambio de buenas prácticas que permitan la creación de redes de trabajo entre los proyectos de industrias culturales y los emprendimientos culturales del país.

La coordinación de actividades entre los diferentes ámbitos, actores e instituciones, busca además aportar en la generación de propuestas que beneficien la circulación y distribución de bienes y servicios culturales.

Acciones:

- Fomentar la articulación de empresas, organizaciones e instituciones culturales para la consolidación de un sector cultural que genere crecimiento económico y desarrollo social en las regiones a través de la innovación y la competitividad.
- Diseñar y gestionar e implementar proyectos que contribuyan a la construcción de un entorno favorable, que permita el desarrollo de las IC.
- Establecer alianzas interinstitucionales para fortalecer el emprendimiento cultural y las IC en el país.

## 5. Generar investigación y conocimiento para el emprendimiento y las IC

Partiendo de los lineamientos de la Política para el Emprendimiento y las Industrias Culturales, el Grupo de Emprendimiento Cultural busca mediante esta línea, generar información y conocimiento sobre el impacto económico y social del emprendimiento y las industrias culturales en el país, con el objetivo de brindar insumos para la formulación de políticas públicas que permitan el fortalecimiento de los procesos culturales, sociales, y su productividad, y generen capacidad y desarrollo local.

Acciones:

- Estudio y revisión de marcos normativos para el fortalecimiento empresarial.
- Diagnóstico y caracterización de la formación en emprendimiento cultural.
- Impactos económico y social de las IC

Caracterización de fuentes de financiamiento para emprendimientos culturales público -privado- nacional e internacional.

- Formulación de la política de formación en emprendimiento cultural)

¿En qué categorías ustedes se hacen presente en el Portafolio de Becas y Estímulos?

Becas para la circulación nacional e internacional de emprendedores culturales que buscan promover la participación de emprendedores culturales en distintos canales, nacionales e internacionales, de promoción, circulación y distribución

de productos, bienes y servicios culturales, con el propósito de abrir nuevos mercados para el sector cultural del país.

Desde el 2015 se ha desarrollado la Beca que beneficia a los integrantes de los Laboratorios Sociales de Cultura y Emprendimiento, que también hacen parte de este portafolio de estímulos.

¿En qué líneas están ustedes ubicados dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural?

Línea: Emprendimiento cultural

A través de esta línea se cofinancian proyectos de industrias culturales relacionados con los sectores audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria, animación y videojuegos), música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales y cocinas tradicionales, con énfasis en:

- Desarrollo de nuevos modelos de negocio, prototipos, productos, bienes y servicios culturales, con un alto componente de innovación, y uso o desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones (software y hardware especializado u otras herramientas digitales en los procesos vinculados a la producción y/o prestación del servicio).
- Espacios e iniciativas que fomenten la circulación, distribución y comercialización de productos y servicios culturales, tales como mercados, ruedas de negocio, circuitos de circulación y nuevas plataformas, únicamente a nivel nacional.
- Estudios de mercado para el posicionamiento y comercialización de productos y servicios culturales.
- Procesos de acompañamiento para la incubación de emprendimientos culturales.

¿Qué convocatorias directas se hacen desde el GEC?

- Línea de Formación: convocatorias para formación en emprendimiento cultural

- Línea de circulación: convocatoria para participar en mercados internacionales (MICSUR, WOMEX).
- LASO: Esta convocatoria la administra el SENA en alianza con Mincultura.

¿Cuál es el objetivo de los Laboratorios Sociales de Cultura y Emprendimiento –Laso?

Los Laboratorios Sociales de Cultura y Emprendimiento, LASO-, son un proyecto liderado por el Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura que busca incentivar, motivar y apoyar procesos creativos y organizativos en red para el emprendimiento cultural, y la producción de contenidos culturales mediante el uso de nuevas tecnologías en los distintos municipios del país. Es un proyecto de organización estratégica y comunicacional, basado en el concepto de emprendimiento cultural en red, con un fuerte impulso a la formación técnica en producción de audio digital y contenidos culturales, con la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- LASO tiene presencia en 18 municipios del país a través de sus centros de producción de contenidos culturales (CPCC), y en alianza con el SENA ha permitido la formación en producción de audio a alrededor de 8.000 jóvenes desde el año 2010.
- Ha permitido la creación de 494 unidades productivas por parte de los beneficiarios del Proyecto.
- Ha permitido la participación de alrededor de 400 beneficiados en espacios de circulación y comercialización tales como ruedas de negocios, festivales y mercados culturales.

Región		Caribe
1.		Barranquilla
2.		Cartagena
3.	San	Andrés
4.	Santa	Marta
5. Valledupar		

Región		Pacífico
6.		Quibdó
7.		Cali
8.		Buenaventura

9. Santander de Quilichao  
10. Tumaco

Región Centro  
11. Apartadó  
12. Medellín  
13. Cúcuta  
14. Ibagué  
15. Manizales

Otros  
16. Puerto Inírida  
17. Palenque  
18. Soacha

¿Cuáles son las fuentes de financiación para emprendedores culturales?

El Grupo de Emprendimiento Cultural, desarrolló una cartilla denominada "Emprendedores si hay recursos", la cual pueden tener como objetivo dar a conocer todos los instrumentos de estímulo dirigidos a apoyar la creación, la gestión y el emprendimiento en el campo cultural. Esta la pueden consultar en la biblioteca de la página web del Observatorio de Cultura y Economía: <http://culturayeconomia.org/>

¿Cómo participar en el proyecto "Mujeres Tejedoras de Vida"?

Mujeres Tejedoras de Vida, es un proyecto liderado por el Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura, el cual busca capacitar a mujeres víctimas del conflicto por medio de talleres de formación mejorando la calidad de sus productos artesanales, utilizando como materia prima fibras sintéticas y naturales.

Para ser parte de Mujeres Tejedoras de Vida debes vivir en las zonas donde se está ejecutando el proyecto durante el año (Quibdó, Nuquí, Guapi, María la Baja, Nabusimake [Yeura], La Playa) y estar pendiente de los comunicados en tu región, donde nuestros operadores estarán informando en qué fechas se realizarán las convocatorias.

Requisitos para participar:

-Ser mujer mayor de 18 años

-Saber tejer o tener interés en aprender sobre tejido.

-Tener la disponibilidad para asistir a los encuentros en la región según cronograma establecido por los operadores.

Los interesados en una asesoría o información relacionada con ustedes ¿a dónde se pueden dirigir?

- Portal web: [www.emprendimientocultural.org](http://www.emprendimientocultural.org)
- Redes sociales: Facebook: Grupo Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura
- Twitter: @emprendcultural
- Correo electrónico: [ecultural@mincultura.gov.co](mailto:ecultural@mincultura.gov.co)

¿Qué entidad es la encargada del manejo de la Arqueología, Antropología y la Historia a nivel nacional?

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, es una entidad de carácter científico y técnico, con autonomía administrativa, cuya misión consiste en investigar, generar, difundir y transferir conocimientos antropológicos, arqueológicos, históricos y del patrimonio cultural. Asimismo, aporta elementos críticos y propositivos relativos a la diversidad cultural colombiana, para orientar y gestionar políticas estatales tendientes a la protección del patrimonio y promover el diálogo intercultural.

Página web: <http://www.icanh.gov.co/>  
Calle 12 No. 2 - 41 Bogotá, D.C.  
Teléfono: (571) 4440544  
Email: [contactenos@icanh.gov.co](mailto:contactenos@icanh.gov.co)

Si tiene algún otra inquietud, también puede comunicarse al conmutador o dirigirse a la sede principal del Ministerio, ubicada en la Cra. 8 No. 8-55, y en ambos casos solicitar información al Grupo de Atención al Ciudadano:

Teléfonos: +57 (1) 3424100\_ext. 1180, 1181, 1182, 1184 - 1183 (Fax)  
Línea gratuita: 018000938081  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mincultura.gov.co)  
Calle 8 No. 8-26 Correspondencia  
Ministerio de Cultura

<http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/Preguntas-frecuentes.aspx>

Viernes 9 de 2018 a las 8:56 a.m.

-----

## ACTUALIZACIÓN PREGUNTAS FRECUENTES ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

### 1. QUÉ ES PATRIMONIO?

El patrimonio cultural es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, con la que está viva en la actualidad y que transmite a las generaciones presentes y futuras.

Las entidades que identifican y clasifican determinados bienes como relevantes para la cultura de un pueblo, de una región o de toda la humanidad, velan también

por la salvaguarda y la protección de esos bienes, de forma tal que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto

de estudio y fuente de experiencias emocionales para todos aquellos que los usen, disfruten o visiten.

### 2. COMO SE CATALOGA EL PATRIMONIO?

#### Clasificación Del Patrimonio Cultural

El patrimonio se puede analizar desde distintos puntos de vista y lo más frecuente

es analizarlo según su tipo de soporte ó según su naturaleza:

Según el tipo de SOPORTE:

Patrimonio MATERIAL (MUEBLE E INMUEBLE)

Patrimonio INMATERIAL

Patrimonio Material:

Es aquél que tiene una percepción en el espacio (se puede tocar) y se puede clasificar, en relación a su movilidad, en bienes muebles e inmuebles:

MUEBLES: por sus características físicas y por la información que aportan se pueden trasladar sin que eso suponga una pérdida de significado para la pieza (pintura, cerámica...)

□ INMUEBLES: no se pueden trasladar de su ubicación original ya sea porque físicamente no es posible (un edificio) o porque si se traslada de su lugar pierde una parte de su significado.

Patrimonio Inmaterial:

Es aquél que no tiene un soporte físico y que existe a partir de manifestaciones efímeras, cuando se quiere dar un soporte físico a estos eventos sólo se puede hacer sobre papel o con registro audiovisual, por ejemplo, las lenguas, música, costumbres o tradiciones populares. Estos bienes, precisamente por no tener un

soporte, son más frágiles y difíciles de conservar que los bienes materiales y necesitan de diferentes medios de preservación.

### 3. QUE ES PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO?

Son aquéllos que constituyen un testimonio del pasado y son susceptibles de ser

conocidos mediante la metodología arqueológica. La arqueología es una ciencia

histórica y se ocupa específicamente del estudio y conocimiento de las culturas del

pasado a través de sus restos materiales utilizando un conjunto de técnicas y procedimientos propios. Cualquier lugar donde aparezcan elementos que permitan

estudiar el pasado a través de elementos de cultura material será considerado un

yacimiento arqueológico. El proceso de búsqueda en arqueología empieza

identificando y recuperando el registro arqueológico (excavación), continúa

haciendo una valoración y estudio (tareas de laboratorio) y a partir de la

interpretación del objeto arqueológico y de todo un conjunto de fechas, se procede

a la formulación de hipótesis sobre el pasado.

### 4. QUE NORMAS REGULAN EL TEMA DE PATRIMONIO?

Básicamente La Ley 1185 DE 2008 (marzo 12) por la cual se modifica y adiciona

la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones,

aunque existen otras regulaciones dispuestas por el Ministerio de Cultura, estas

son las más importantes.

#### 5. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE UN BIEN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL?

La declaratoria de los bienes de interés cultural, tanto en el ámbito nacional como

en el territorial, se ajusta al siguiente procedimiento: 1) el bien de que se trate se

incluirá en una Lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria; 2) con base en dicha lista, la autoridad competente para realizar la declaratoria definirá si el bien requiere un plan especial de manejo y protección (PEMP); 3) una vez cumplido el

procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su

concepto sobre la declaratoria y determinará si el bien requiere o no un plan especial de manejo y protección; 4) si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuera favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el

mismo acto aprobará el plan especial de manejo y protección, si este se requiriera.

Si la declaratoria surge de una iniciativa privada o particular, se sigue el mismo procedimiento, en cuyo caso el particular solicitante debe presentar el respectivo

plan especial de manejo y protección, en la eventualidad de que dicho plan se estime necesario, y este será sometido a revisión del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural.

#### 6. QUE SON LOS PLANES DE MANEJO?

Son instrumentos de Planeación y gestión para la conservación y protección de los

BIC declarados o que se pretenden declarar como tales, por medio del cual se

establecen las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad

en el tiempo. De acuerdo a las características existen los PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección Patrimonial) para los bienes Inmuebles regulados por el Ministerio de Cultura que determinan:

- Las condiciones para la articulación del BIC en su contexto físico y su entorno socio-cultural.
- Las acciones de carácter preventivo y/o correctivo para su conservación.
- Las condiciones para su manejo y conservación.
- Los mecanismos para su recuperación y sostenibilidad.
- Las estrategias para propiciar el conocimiento y la apropiación del BIC por parte de la comunidad.

Y los PMA (Planes de Manejo Arqueológico) de incidencia exclusiva del ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia), es una institución pública, es decir que pertenece a todos los colombianos, y por eso no está hecha para el beneficio de unos pocos sino para el beneficio de todo el país.

Para lograr que todos salgamos beneficiados de su labor, el ICANH se dedica principalmente a tres cosas:

- Ayudarnos a conocer más acerca de nuestra sociedad y de otras sociedades que existen en el mundo para que nos entendamos mejor.
- Colaborar activamente en la protección de nuestro patrimonio cultural, especialmente el patrimonio arqueológico e inmaterial.
- Asesorar al gobierno nacional para que las políticas y leyes que rigen el país permitan el correcto desarrollo de las labores de la antropología, la arqueología y la historia.

## 7. ¿CUÁNDO ES NECESARIO FORMULAR UN PEMP?

Para formular un PEMP se deben tener en cuenta las categorías de los inmuebles,

que, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 763 de 2009, son de dos tipos:

del grupo urbano y del grupo arquitectónico. Para todos los bienes del grupo urbano del ámbito nacional y territorial declarados BIC con anterioridad a la Ley

1185 de 2008 se requiere la formulación de un PEMP.

Ahora, si se trata de bienes del grupo arquitectónico, debe formularse un PEMP cuando dichos bienes presenten alguna de las siguientes condiciones: a) riesgo de

transformación o demolición parcial o total debido a desarrollos urbanos, rurales

y/o de infraestructura; b) cuando el uso represente riesgo o limitación para su conservación; c) cuando el bien requiera definir o redefinir su normativa y/o la de

su entorno para efectos de su conservación.

Los bienes del grupo arquitectónico de los ámbitos nacional o territorial declarados

BIC con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 requieren un PEMP cuando se encuentren en cualquiera de las circunstancias antes enumeradas, sin perjuicio de

las atribuciones de la autoridad competente para formularlos en otros casos.

Por otra parte, los inmuebles del grupo arquitectónico localizados en un sector urbano declarado BIC no requieren obligatoriamente un PEMP específico, ya que

el sector debe tener un PEMP que incluirá la ficha normativa correspondiente al bien, que debe garantizar las acciones necesarias de protección de dicho bien, de

acuerdo con los aspectos y las condiciones de manejo que determina el Decreto

763 de 2009.

-----

Preguntas frecuentes Casa Cultural y Museo Ditaires

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN ESPACIO EN LA CASA CULTURAL Y MUSEO DITAIRES?

Respuesta:

Se debe radicar un oficio en la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía

Municipal, solicitando el espacio requerido de la Casa Cultural y Museo Ditaires,

especificando las características del evento, cantidad de asistentes, día y hora del

evento. El oficio debe dirigirse a la Dirección de Cultura.

¿EN QUÉ HORARIOS ATIENDE LA CASA CULTURAL Y MUSEO DITAIRES?

Respuesta:

7:30 am a 5:00 pm, de lunes a viernes

¿EN LA CASA CULTURAL Y MUSEO DITAIRES SE PUEDEN REALIZAR EVENTOS SOCIALES COMO RECEPCIONES DE TIPO FAMILIAR?

Respuesta:

Por disposición de la Administración Municipal, la Casa Cultural y Museo Ditaires

fue declarada Patrimonio Cultural del Municipio, por lo cual tiene una reglamentación de uso y conservación, que no permite la realización de este tipo

de eventos.

¿EL INGRESO A LA CASA CULTURAL Y MUSEO DITAIRES TIENE ALGÚN COSTO?

El ingreso es totalmente gratuito, al igual que la participación de los eventos que

se programan al interior de la Casa Museo.

Preguntas frecuentes Unidades Socioculturales

¿CÓMO PUEDE UNA COMUNIDAD PERTENECIENTE A DETERMINADO SECTOR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, CONTAR CON UNA UNIDAD SOCIOCULTURAL QUE BENEFICIE A SU POBLACIÓN?

Respuesta:

Se debe radicar un oficio en la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía Municipal, solicitando el la creación de una Unidad Sociocultural, especificando las

características de la población y lugar donde se desarrollarían las actividades. El

oficio debe dirigirse a la Dirección de Cultura.

<http://www.semitaqui.gov.co/>

Viernes 9 de 2018 a las 8.49 a.m.

-----